



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4516

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

Concepción, 10 6 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.882 modificada por Ley N° 20.890 vigente para el año 2016;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución Exenta N° 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, que aprueba "Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores."
- 10.-Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, ambas modificadas por Resolución N°015/159 de 27.08.15; todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Ordinario N°333 de fecha 18 de Noviembre de 2016 de Don Mario Bustamante Conejeros, Director de Educación Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra.
- 14.-Memorando N°015/303 de fecha 23.11.2016 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;



CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°333 de fecha 18 de Noviembre de 2016 de Don Mario Bustamante Conejeros, Director de Educación Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que los Jardines Infantiles “San Pedro de la Costa” código 8108016, “Michaihue Alto” código 8108013, “Padre Hurtado” código 8108017 requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que los Jardines Infantiles “Estrellita de Mar” código 8108012, “Lomitas” código 8108010, “Boca Sur Bio Bio” código 8108019, “Candelaria” código 8108020, “Pepita de Oro” código 8108011 cuenta con superávit.

2.-Que a través de Memorándum N° 015/303 de fecha 23.11.2016 la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de Junji Bio Bío, autoriza el traspaso de fondos a los jardines infantiles indicados en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.-La Resolución Exenta N° 015/131 fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, que aprueba “Texto Refundido del Manual del Programa de Transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles incorporando sus modificaciones posteriores.”

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para funcionamiento de los Jardines Infantiles “San Pedro de la Costa” código 8108016, “Michaihue Alto” código 8108013, “Padre Hurtado” código 8108017, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-Se autoriza traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

- Jardín Infantil “Estrellita de Mar”, código 8108012 al Jardín Infantil “San Pedro de la Costa”, código 8108016, la cantidad de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

- Jardín Infantil “Lomitas”, código 8108010 al Jardín Infantil “San Pedro de la Costa”, código 8108016, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).

- Jardín Infantil “Lomitas”, código 8108010 al Jardín Infantil “Michaihue Alto”, código 8108013, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

- Jardín Infantil “Boca Sur Bio Bio”, código 8108019 al Jardín Infantil “Michaihue Alto”, código 8108013, la cantidad de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).



- Jardín Infantil "Candelaria", código 8108020 al Jardín Infantil "Michaihue Alto", código 8108013, la cantidad de \$1.000.000 (un millón de pesos).

- Jardín Infantil "Boca Sur Bio Bio", código 8108019 al Jardín Infantil "Padre Hurtado", código 8108017 la cantidad de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos).

- Jardín Infantil "Candelaria", código 8108020 al Jardín Infantil "Padre Hurtado", código 8108017, la cantidad de \$3.000.000 (tres millones de pesos).

- Jardín Infantil "Pepita de Oro", código 8108011 al Jardín Infantil "Padre Hurtado", código 8108017, la cantidad de \$2.100.000 (dos millones cien mil pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/131 de fecha 19 de febrero de 2016, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


ANDREA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL DEL BIOBÍO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/FSC/CSM/KBM/IVM/FTS/moz

Distribución:

- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección Calidad y Control Normativo
- >Entidad
- >Oficina de Partes